

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 19,640 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUÍZ, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL SALIM NAZUR RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDAPOP" Y "LA COMESFOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el



equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".
 - 1.3. Los recursos que suministrará a "**LA SEDAFCOP**" a través de "**LA COMESFOR**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
 - 1.4. Señala como domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 18000.
- 2. DE "LA SEDAFCOP" QUE:**
- 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 12, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, según Decreto 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 2008.
 - 2.2. El **MTR. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUÍZ**, fue designado Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 8 de enero de 2010, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 12 fracción IX y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23032, suplemento 6806 E, de fecha 28 de noviembre de 2007.

2.3. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86035.

3. **DE "LA COMESFOR" QUE:**

3.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, creado mediante el Acuerdo No. 21900, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento E número 6708 de fecha 20 de diciembre de 2006.

3.2. El 1 de enero de 2007, el **DR. MIGUEL SALIM NAZUR RIVERA**, fue designado Director de la Comisión Estatal Forestal mediante nombramiento otorgado en su favor por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado; mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo.

3.3. Dentro de sus principales objetivos se encuentra el desarrollar, favorecer e impulsar las actividades, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley Forestal del Estado de Tabasco se declaran como área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de planes y programas, así como en la aplicación de la política estatal de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

3.4. Mediante oficio número DG/191/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010, solicitó a "**LA SERNAPAM**", la aportación de recursos en especie (combustible gasolina magna), el cual será utilizado en los vehículos que se utilizan para la supervisión del proyecto "**Integración de la Cadena Productiva de Productores con Rebrotos de Eucalipto en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.**"

3.5. Señala como domicilio, para citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de AV. Paseo Tabasco 1504 altos, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

4. **DE "LAS PARTES" QUE:**

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo; así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 26 fracción XIII, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 3, 6, 26 fracciones X y XIII, 36, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386; **"LAS PARTES"** acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** aporte a **"LA SEDAFOF"** a través de **"LA COMESFOR"**, recursos en especie por la cantidad de **19,640 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA), litros de Combustible gasolina magna**, el cual será empleado en los vehículos que se utilizan para la supervisión del proyecto **"Integración de la Cadena Productiva de Productores con Rebrotos de Eucalipto en el municipio de Huimanguillo, Tabasco"**. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio del estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por otro concepto diferente al descrito en los mismos.
- SEGUNDA:** **"LA SERNAPAM"**, aportará a **"LA SEDAFOF"** a través de **"LA COMESFOR"** a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Acuerdo la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.
- TERCERA:** **"LA SEDAFOF"** a través de **"LA COMESFOR"**, se obliga a entregar a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de **"LA SERNAPAM"**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los vehículos en donde se emplee el combustible; para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de **"LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- CUARTA:** **"LA SEDAFOF"** a través de **"LA COMESFOR"**, se obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.

- QUINTA:** "LA SEDAPOP" a través de "LA COMESFOR", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SEXTA:** Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte, "LA SEDAPOP" a través de "LA COMESFOR", designa como responsable al **M.C. CLAUDIO RAFAEL CALDERON**, Jefe del Departamento de Fomento y Protección Forestal.
- SÉPTIMA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.
- OCTAVA:** El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos legales desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de noviembre de 2010**.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la fecha que expresamente se establezca en el mismo.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 27 días del mes de septiembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



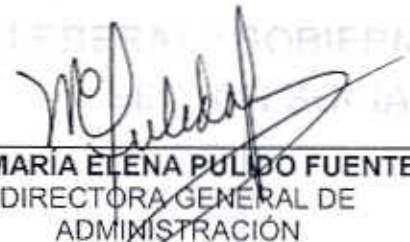
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "LA SEDAFOF"




INTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUIZ
SECRETARIO


POR "LA COMEFOR"



ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



DR. MIGUEL SALIM NAZUR-RIVERA
DIRECTOR GENERAL

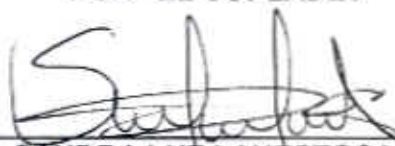


ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



MC. CLAUDIO RAFAEL CALDERON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y
PROTECCIÓN FORESTAL

POR "EL COPLADET"



X MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL